



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.997.-

DALCAHUE, 29 de diciembre de 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 166 de la Secretaría Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 38, con fecha 17 de diciembre de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **MONICA GRICELDA SUBIABRE SUBIABRE**, presidente **JUNTA DE VECINOS N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI KM 60**, Rut institución 65.009.322-4 comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante **Don MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**, para transferir la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

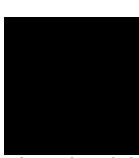
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 26 de diciembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa María Alejandra Villegas Huichamán y Mónica Gricelda Subiabre Subiabre, presidenta de **JUNTA DE VECINOS N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI KM 60**, con domicilio en Pindapulli, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"JUNTA DE VECINOS N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI KM 60"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue **transferirá la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos)** para financiar gastos de Aniversario el día 17/01/2026. Según formulario de aporte ingresado en oficina de partes con fecha 16/12/2025.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

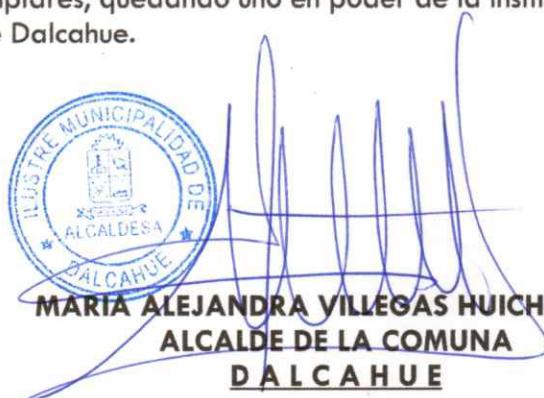
Quinto: De igual manera la **"JUNTA DE VECINOS N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI KM 60"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de enero de 2026**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

JUNTA DE VECINOS N° 7
LAS CAÑAS
PINDAPULLI

Mónica Subiabre
MÓNICA GRICELDA SUBIABRE SUBIABRE
PRESIDENTA DE JUNTA DE VECINOS N° 7 LAS
CAÑAS DE PINDAPULLI KM 60



MARIA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMAN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo